



TERMINOS DE REFERENCIA
**CONSULTORÍA PARA REALIZAR LEVANTAMIENTO,
DIGITACIÓN, PROCESAMIENTO Y ENTREGA DE BASE DE
DATOS EN EL MARCO DEL ESTUDIO VIDA ESCOLAR EN EL
CONTEXTO DE PANDEMIA DEL COVID-19 Y LECCIONES
APRENDIDAS DURANTE EL AÑO ESCOLAR 2020-2021**

Convocatoria
OEI-01-2022

I. CONTEXTO

En el marco de una alianza estratégica entre la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) en República Dominicana y el Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (IDEICE), se firmó un convenio específico durante el mes de octubre del año 2021 como parte de las acciones de cooperación de la OEI para la mejora de la profesión docente y de la calidad educativa dominicana.

Tras la pandemia del COVID-19, la educación fue una de las áreas afectadas, donde docentes y estudiantes se vieron en la necesidad de cambiar la modalidad de trabajo, pasando a la completa virtualidad. Es por ello que el IDEICE solicitó a la OEI el apoyo para realizar una investigación sobre docentes y estudiantes de República Dominicana del nivel primaria y secundaria para analizar cómo vivieron y percibieron la modalidad a distancia durante el año escolar 2020-2021. En concreto, reflexionar sobre la vida escolar en el contexto de pandemia en tres ámbitos: competencias tecnológicas de los docentes y estudiantes; procesos de adecuación de contenidos y recursos; y, finalmente, percepción de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Para la recolección de los datos se realizarán grupos focales y entrevistas además de diarios, encuestas.

El 24 de agosto de 2020 el presidente Luis Abinader anunció que las clases del año escolar 2020-2021 se realizarían bajo la modalidad virtual (Gómez Cerda, 2020). Un año después, él mismo felicitó a las autoridades del Ministerio de Educación, los docentes, los estudiantes y las familias por “apoyar la modalidad de las clases a distancia” y “haber sacado a flote un año escolar en medio de una pandemia y sin haber tenido tiempo suficiente para planificar la logística de la escolaridad con las limitaciones que imponía el Covid-19”.

En efecto, la modalidad a distancia de las clases es una tarea compleja tanto por los requerimientos tecnológicos como por las competencias necesarias para el desempeño de maestros y estudiantes, además de las demandas prácticas para las familias. Para ese fin se realizaron intervenciones en los siguientes aspectos: herramientas tecnológicas, capacitación docente, apoyo psicoafectivo, fortalecimiento de la conectividad, adecuación curricular, mejoramiento de la infraestructura, disposición de la alimentación.

En cuanto a la tecnología, se buscó proveer a los estudiantes y docentes de las herramientas necesarias y la multiplicación de ambientes aptos para la enseñanza de calidad con el lema “Un estudiante, un computador – Un maestro, una computadora”.

Al final del proceso se estimaba, de acuerdo con cifras oficiales, que el 98% de 76,236 maestros contaba con equipos para realizar sus actividades. Sumado a lo anterior, se estimó que cerca del 83% de los 2,736,697 estudiantes requerían algún tipo de ayuda para garantizar su óptima inserción en la modalidad a distancia, por lo cual se planteó una meta de entrega de 1,722,436 equipos. Cabe anotar que 45% de los estudiantes son de educación primaria y el 34% de secundaria (Ministerio de Educación, 2020).

El programa orientado a la conectividad implicó tanto mapeo en comunidades, planteles y hogares como acuerdos con proveedoras del servicio para la implementación. De este modo, se propuso llevar internet a los hogares sin costo para las familias.

Junto con la entrega de los equipos, el MINERD adelantó un proceso de capacitación de más de mil facilitadores y más de 500 tutores que, a su vez, serían los responsables de facilitar el proceso de capacitación de los docentes y el personal técnico pedagógico mediante la televisión, radio, internet y redes sociales. La capacitación de los cerca de 100 mil docentes de la red pública implicó también el diseño y virtualización de un programa de capacitación que permitiera eficientemente, por un lado, el fortalecer las competencias en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, por el otro, el aprendizaje de metodologías y estrategias para los procesos de enseñanza y aprendizaje en la modalidad a distancia. De esta manera, se respondía a una necesidad sentida por los propios actores pues consideraban que no poseían las herramientas necesarias “para enfrentar la nueva forma de impartir docencia” (Ministerio de Educación, 2020, p. 4).

Como parte del proceso integral de intervención para enfrentar la situación escolar suscitada por el COVID-19, se planteó la realización de actividades de ambientación y apoyo psicoafectivo para los estudiantes y las familias. Al respecto se pueden destacar el proceso de inducción al personal de psicología y orientación, reclutamiento de orientadores y psicólogos, elaboración de una estrategia de comunicativa para difusión en diversos medios de comunicación y creación e impresión de guías para distribución entre los hogares.

La adecuación curricular consistió en la selección de las competencias prioritarias para cada grado, nivel y modalidad; la creación de Cátedras Ciudadanas con énfasis ética, ciudadanía, hábitos sociales, entre otros aspectos; la elaboración de guías para docentes y padres; la definición, elaboración y digitalización de los materiales y recursos para uso en las diferentes modalidades adoptadas por el MINERD: desde los medios tradicionales hasta tecnologías de la información y la comunicación como radio, televisión e internet.

Finalmente, la infraestructura y la alimentación implicó la adaptación de la planta física de 3,500 planteles educativos para una vuelta a clase con dignidad y el diseño de un plan para garantizar la alimentación escolar.

La gobernabilidad se materializó en los espacios creados para la concertación de cada una de las acciones con los diferentes actores del sistema: directores regionales y distritales de educación, profesores de la Asociación Dominicana de Profesores. Al fortalecer la relación entre gobernantes y gobernados se esperaba que la actuación del

MINERD en este ámbito fuera legítima y eficaz, es decir, una expresión de la capacidad del Estado para encontrar las mejores soluciones a los problemas.

Después de un año de iniciados todos los procesos anteriores, el Ministerio de Educación se propone reflexionar sobre la vida escolar en el contexto de la pandemia del COVID-19. No se pretende indagar por el impacto de toda la política pública en el ámbito escolar, sino analizar la percepción que tienen docentes, estudiantes y familias de los procesos de enseñanza y aprendizaje adelantados en el año escolar recientemente concluido. Se trata en el fondo de aprender de las lecciones del año escolar 2020-2021 y plantear las posibilidades de mejora en el presente ciclo escolar.

En efecto, profundizar en el impacto de la pandemia en la vida escolar juega un rol significativo pues permite abordar dos facetas del fenómeno educativo que atraviesan los estudiantes dominicanos y sus familias en la actualidad. Por un lado, se encuentran los aspectos relacionados con el proceso de enseñanza y aprendizaje. Por el otro, permite profundizar en la tremenda carga emocional que suscitó la pandemia entre todos los actores del sistema.

En este contexto, es que el IDEICE en conjunto con la OEI pone en marcha un proceso de investigación para analizar cómo docentes y estudiantes de República Dominicana del nivel primario y secundario vivieron y percibieron la modalidad a distancia durante el año escolar 2020-2021 a fin de contribuir a la reflexión global sobre el fenómeno de los procesos de enseñanza y aprendizaje en el contexto de la pandemia. Para ello se hace necesario la contratación de una empresa consultora externa que realice el levantamiento y procesamiento de los datos obtenidos de la aplicación de instrumentos diseñados para los fines.

II. OBJETIVO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN

Realizar en conjunto con el equipo del IDEICE el estudio *Vida Escolar en el contexto de pandemia del COVID-19 y lecciones aprendidas durante el año escolar 2020-2021*, cuyo objetivo consiste en realizar el levantamiento, aplicación, digitación y procesamiento de cuestionarios a estudiantes y padres de los niveles primario y secundario en una muestra de 386 centros públicos a nivel nacional.

III. CAPACIDAD DE CONTRATAR

Podrán optar a la adjudicación de este contrato con la OEI las empresas que tengan plena capacidad de obrar, y no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con el gobierno dominicano y que acrediten su solvencia económica, financiera, técnica y profesional. Así como empresas de capital extranjero que operen y residan en la República Dominicana

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las empresas o personas naturales adjudicatarias deberán tener relación directa con el objeto del contrato, además de disponer de una organización con elementos personales o materiales suficientes para la debida ejecución del contrato. Así mismo dicha empresa deberá tener régimen jurídico y domicilio en República Dominicana

No se podrá presentar ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas, UTE o consorcios.

IV. DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA

La realización de las acciones previstas en esta contratación será de 7 semanas a partir de la firma del contrato.

V. PUBLICIDAD

El anuncio de los pliegos y resto de información relativa al presente contrato se publicará en el perfil de contratante de la OEI.

VI. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se realizará según el manual de contratación de la OEI.

El presente contrato se concederá sobre la base de los criterios de adjudicación establecidos en la presente convocatoria mediante la ponderación entre la calidad técnica y el precio de las ofertas con arreglo a una clave de reparto de 70/30:

- los puntos atribuidos a las ofertas técnicas se multiplican por un coeficiente de 0.70 y
- los puntos atribuidos a las ofertas económicas se multiplican por un coeficiente de 0.30.
- La adjudicación se notificará a todos los candidatos.

VII. PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO

Recepción de ofertas	Desde el 13 al 26 de enero 2022 hasta las 5:00pm (hora de Rep.Dom.),
Plazo para solicitar aclaraciones al pliego	Hasta el 21 de enero 2022 hasta las 5:00pm
Plazo para presentar propuestas	Hasta el 26 de enero del 2022, hasta las 5:00pm
Plazo estimado para subsanar	Aproximadamente el 28 de enero 2022 hasta las 12:00pm
Plazo estimado de Comunicación de Adjudicación (Provisional)	31 de enero del 2022

Plazo estimado para formular reclamación a la adjudicación provisional	Hasta el 02 de febrero 2022 a las 3:00pm
Plazo estimado de Comunicación adjudicación definitiva	Aproximadamente 04 de febrero 2022
Fecha estimada para la firma del contrato	11 de febrero del 2022.

VIII. CONSULTAS, OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES.

Los participantes interesados en la presente convocatoria podrán formular consultas y aclaraciones por escrito a través de la dirección de correo electrónico: compras.dom@oei.int hasta el 21 de enero del 2022 hasta las 5:00pm (hora local RDO), no admitiéndose las realizadas fuera de este plazo.

La OEI dará respuesta por medio de su web <https://oei.int/contrataciones>, sin identificar el origen de la consulta antes de la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

Si como consecuencia del resultado de las aclaraciones, la OEI considera necesario ampliar el plazo para la presentación de ofertas lo hará a través de una enmienda que se anexaría a la presente Convocatoria.

IX. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS/ACTIVIDADES A REALIZAR

1. Participar en reuniones de trabajo y articulación con la OEI y las autoridades del IDEICE, con el fin de:
 - Conocer informaciones relevantes para la realización del trabajo.
 - Informar sobre avances y/o dificultades del proceso.
 - Coordinar la realización de las actividades de esta consultoría, así como para la toma de decisiones sobre la necesidad de fortalecer o reorientar acciones.
2. Contratar los aplicadores necesarios que puedan desplazarse a los centros educativos en base a la ventana de aplicación y a la cantidad de centros.
3. Definir la ruta de aplicación y consensuarla con IDEICE.
4. Proveer a los aplicadores de los insumos que requieren para el levantamiento (material gastable, viáticos, transporte, etc.).
5. Realizar la impresión de los cuestionarios de estudiantes y padres elaborados por IDEICE.
6. Capacitar al personal de campo en conjunto con IDEICE.
7. Aplicar los cuestionarios a estudiantes y a los padres de estos estudiantes.

Niveles	Cantidad de centros	Cantidad de grados por centro*	Cantidad de esudiantes por grado	Cantidad de padres por grado
Primaria	260	6	15	15
Secundaria	126	6	15	15

Nota (*): La cantidad de grados por centro es una estimación. Algunos centros tienen menos de 6 grados en cada nivel.

8. Digitar los instrumentos de estudiantes y padres aplicados.
9. Entregar la base de datos de estudiantes y padres a IDEICE en Excel.

X. ENTREGABLES Y PLAZOS DE ENTREGA

No.	PRODUCTO	REQUERIMIENTOS	FECHAS ESTIMADAS DE ENTREGA
1	Presentación del Plan de Trabajo	El documento deberá contener la propuesta de trabajo donde se incluya el cronograma de visitas a los centros educativos.	28 febrero 2022
2	Base de datos	Base de datos limpia que debe preservar el script utilizado y conservar los datos originales.	31 de marzo 2022

Todos los productos deberán ser entregados dentro del plazo y serán sujeto de revisión y aprobación. De haber observaciones, la empresa contratada deberá revisar e incorporar los comentarios y/o correcciones pertinentes en un plazo no mayor a los ocho (8) días calendarios.

En caso de surgir algún retraso justificado con la entrega de los productos, la empresa deberá informar por escrito al supervisor inmediato con un mínimo de 10 o 14 días antes de la entrega formal.

XI. PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS Y CONFIDENCIALIDAD.

La empresa consultora acepta que los derechos de propiedad sobre los productos y documentación generada en esta consultoría corresponden al Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (IDEICE).

La empresa debe comprometerse a guardar confidencialidad sobre el contenido de los trabajos realizados durante el proceso y luego de haber finalizado el mismo, hasta su publicación oficial.

XII. SUPERVISIÓN

La empresa contratada trabajará bajo la supervisión del equipo del IDEICE.

XIII. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de la documentación exigida se deberá presentar en español. La aplicación deberá incluir tres tipos de sobres o archivos (sobre digital) a los oferentes la siguiente documentación:

1. Sobre nº 1: Documentación administrativa
2. Sobre nº 2: Especificaciones / propuesta técnica.
3. Sobre nº 3: Propuesta económica.

La presentación de las propuestas se realizará mediante presentación electrónica a la dirección de correo electrónico compras.dom@oei.int , antes de 5:00pm horas del día 26 de enero del 2022.

No serán admitidos ejemplares en papel ni se admiten presentaciones virtuales de las propuestas.

Para cualquier duda relacionada con el presente pliego, puede dirigirse a compras.dom@oei.int

El día 21 de enero del 2022 será el último día para solicitar aclaraciones a los pliegos. Las respuestas a las solicitudes de aclaración serán enviadas a todos los candidatos y publicadas en el perfil del contratante.

Las ofertas deberán ser presentadas en Pesos Dominicanos y en caso de empresas extranjeras en Dólares Americanos.

XIV. ANULACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

Mientras no se haya firmado el contrato, el órgano de contratación podrá anular el procedimiento de contratación sin que los candidatos puedan exigir por ello ningún tipo de indemnización.

La anulación podrá producirse, por ejemplo, en los siguientes casos:

- si el procedimiento se declara desierto, es decir, si no se ha recibido ninguna oferta válida o ninguna de las recibidas merece ser seleccionada desde el punto de vista cualitativo o económico;
- si los elementos técnicos o económicos del proyecto han sufrido una modificación fundamental;
- si circunstancias excepcionales o de fuerza mayor hacen imposible la ejecución normal del proyecto;
- si todas las ofertas que cumplen los requisitos técnicos exceden los recursos financieros disponibles;
- si se han producido irregularidades en el procedimiento, sobre todo si han entorpecido su desarrollo en condiciones de competencia leal;
- si la adjudicación no se ajusta al principio de buena gestión financiera (por ejemplo, si el precio propuesto por el candidato a quien vaya a adjudicarse el contrato no guarda relación alguna con el precio de mercado);
- Si se anula el proceso de contratación, todos los candidatos deberán ser informados por escrito, con la mayor brevedad posible, de los motivos de la

anulación. Deberá publicarse el anuncio de anulación correspondiente en el caso de haberse realizado una convocatoria pública.

Tras la anulación del procedimiento, el órgano de contratación puede decidir:

- Iniciar un nuevo procedimiento simplificado/licitación
- Volver a publicar el procedimiento utilizando las referencias de la convocatoria inicial.
- Entablar negociaciones con uno o varios candidatos que hayan participado en el procedimiento y cumplan con los criterios de selección, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente (esta opción no será aplicable si la anulación se debe a irregularidades que hayan podido falsear la competencia leal);
- No celebrar el contrato.

XV. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

La presentación de propuestas presume por parte del candidato la aceptación incondicionada de las cláusulas contenidas en los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas.

No se aceptarán aquellas propuestas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la OEI estime fundamental para considerar la oferta.

Cada candidato no podrá presentar más de una propuesta.

Las empresas deberán incluir en sus propuestas la siguiente documentación:

Sobre No. 1: Documentación administrativa:

- Copia simple del Registro Mercantil
- Copia simple del certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Contribuyente.
- Copia simple del documento de constitución, estatutos en los que conste las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos por el Registro Público que corresponda.
- Certificación obligaciones fiscales de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en la cual se confirme que, a la fecha de presentación de la propuesta, la empresa se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- Certificación demostrando la experiencia, así como referencia de trabajos similares a lo establecido en el término de referencia.
- Remitir CV del equipo de trabajo a realizar las acciones previstas:
Currículo vitae del personal asociado al proyecto. Se debe indicar la formación de grado y/o área a fin de Educación, Psicología, Sociología, Investigación, Evaluación e Innovación así como la experiencia en servicios similares del personal asociado:
- El coordinador principal de la empresa que llevará a cabo las acciones previstas en el término de referencia debe tener dos (02) años o más como director y/o coordinador y/o jefe y/o liderando proyectos de investigación en el ámbito educativo.

- Profesional con experiencia de más de 8 años en investigaciones en el ámbito educativo y social a nivel nacional para el sector público y privado
- Experiencia de al menos 5 años en el desarrollo de estudios e investigaciones educativas nacionales relacionadas con procesos impulsados por el MINERD.
- Haber participado por lo menos en 3 estudios y/o investigaciones, relacionados con intervenciones que evidencien el conocimiento en políticas públicas, preferiblemente vinculada al tema educativo y docente.
 - Documento, carpeta, archivo, portafolio que acrediten la experiencia en el mercado.

Todos los candidatos deberán presentar la declaración responsable que esta como anexo I de este documento.

En relación a la formación, conocimiento y experiencia del personal que participará en el proyecto, la OEI podrá, en cualquier momento del procedimiento, solicitar al adjudicatario la acreditación de los títulos académicos y referencias de terceros respecto a la experiencia profesional.

- Certificación del oferente firmado por el representante legal o por quien cuente con los poderes y facultades suficientes para ello indicando que toda la información suministrada es verdadera y puede ser sometida a verificación por la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) (S)
- Copia del documento nacional de identidad o pasaporte del representante legal. (S)
- Original o copia certificada de autorización de poderes vigentes del representante legal de la empresa, registrado en la cámara de comercio correspondiente. (S)
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Criterio de Exclusión. (Anexo 1)

Los candidatos quedarán excluidos de la participación en procedimientos de adjudicación de contratos si:

- a. si se declara en concurso o está sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;
- b. se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable;
- b. En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando

las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

c. se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:

i) tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo;

ii) celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;

iii) vulnerar los derechos de propiedad intelectual;

iv) intentar influir en el proceso de toma de decisiones del Órgano de Contratación durante el procedimiento de contratación;

v) intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;

d. se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes:

i) fraude;

ii) corrupción;

iii) conductas relacionadas con una organización delictiva;

iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;

v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;

vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;

e. se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.

f. se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e).

Lo dispuesto en la letra a) no se aplicará a las compras de suministros en condiciones particularmente ventajosas.

Acreditación de las situaciones de exclusión:

Para las situaciones descritas en las letras a), c), d), e) y f), un certificado reciente de antecedentes penales o, en su defecto, un documento equivalente expedido recientemente por una autoridad judicial o administrativa del país de establecimiento de la persona, que acredite que se cumplen dichos requisitos.

En relación con la situación descrita en la letra b), deberán presentarse certificados recientes de las autoridades competentes del Estado en cuestión. Estos documentos deberán aportar la prueba del pago de todos los impuestos y cotizaciones a la seguridad social adeudados por la persona, incluidos, por ejemplo, el ITBIS, el impuesto sobre la renta (sólo para las personas físicas), el impuesto de sociedades (solo para las personas jurídicas) y las cotizaciones a la seguridad social. En caso de que

en el país de que se trate no se expida ninguno de los documentos antes descritos, estos podrán sustituirse por una declaración jurada ante una autoridad judicial o notario o, en su defecto, una declaración solemne ante una autoridad administrativa o un organismo profesional cualificado del país de establecimiento.

- Copia legalizada de los estados financieros a AUDITADOS del último ejercicio año 2020. Demuestra la empresa capacidad para hacer frente a sus obligaciones de pago. Activo total entre pasivo total. (Coeficiente de solvencia debe ser mayor o igual a 1.

Capacidad jurídica de obrar

La capacidad de obrar implica que una persona jurídica o natural puede realizar actos jurídicos válidos, con plenos efectos legales.

La capacidad de obrar de los empresarios que sean personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La capacidad de obrar de los empresarios no dominicanos se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Se podrá también acreditar la capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de República Dominicana en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. Se podrá exigir a los candidatos que estén inscritos en un registro profesional o mercantil.

En cuanto a las personas físicas la prueba de la capacidad de obrar, ha de llevarse a cabo mediante la correspondiente certificación del Registro Civil. La personalidad de los contratistas que sean personas físicas o individuales se puede acreditar mediante la aportación del Documento Nacional de Identidad.

Archivo 2: Especificaciones - Documentación técnica

- Propuesta técnica: breve documento con la descripción de la metodología a utilizar por la empresa para hacer el trabajo indicado.
- Plan de trabajo donde se describa los aspectos como: estimación o duración para realizar las acciones previstas.
- Listado con equipo de trabajo que participará en el trabajo de campo.
- Cronograma de las actividades, así como de las entregas de los productos.

Archivo 3: Propuesta económica

Debe incluir una propuesta económica del trabajo a realizar incluyendo todos los gastos que pueda incurrir en la ejecución del mismo de manera detallada.

El presupuesto previsto para realizar las acciones previstas en este término de referencia no debe superar el monto de RD\$2,129,900.00 (Dos Millones Ciento Veintinueve Mil Novecientos Pesos Dominicanos con 00/100), los cuales serán distribuidos de la manera siguiente:

- Un primer pago correspondiente al 50% con la entrega del producto 1, revisado y aceptado como válido por el supervisor responsable. Tras la emisión de la conformidad por parte de este, se procederá con la solicitud de pago, tomando en consideración que dicho pago será entregado en 10 días hábiles.
- Un segundo pago correspondiente al 50% con la entrega del producto 2, revisado y aceptado como válido por el supervisor responsable. Tras la emisión de la conformidad por parte de este, se procederá con la solicitud de pago, tomando en consideración que dicho pago será entregado en 10 días hábiles.

Se dotará adjudicado los documentos necesarios para la consultoría. Desde el IDEICE se brindarán las facilidades para garantizar el acceso a los documentos necesarios para el trabajo solicitado.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, por lo que, al momento de la firma del contrato, se estará solicitando al adjudicatario los datos para los fines.

El valor de la propuesta económica no deberá incluir el Impuesto a la transferencia de bienes industrializados y servicios (ITBIS) ya que la OEI se encuentra exonerada del pago del citado impuesto, por lo que la Organización facilitará a la empresa contratada el documento necesario para la citada exoneración. Deberá comprender todos los costos asociados hasta la entrega de los bienes y/o servicios en el lugar y fechas especificados en este término de referencia.

Toda esta documentación deberá ser enviada al correo de: compras.dom@oei.int colocar en el asunto del mismo en nombre de la convocatoria: OEI-01-2022, el candidato que no cumpla con la entrega de los sobres como está estipulado, será descalificado.

XVI. ASPECTOS DE LA OFERTA TÉCNICA.

- Tanto la oferta económica como la técnica deberán estar redactadas en idioma español.
- No se aceptarán aquellas propuestas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la OEI estime fundamental para considerar la oferta.
- Cada ofertante no podrá presentar más que una sola propuesta.

XVII. CERTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Recibidos los sobres por el secretario del comité de evaluación, se reunirá el comité de evaluación para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma. Si el comité observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará por escrito a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los candidatos los corrijan o subsanen bajo apercibimiento de exclusión definitiva del candidato si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

Se considerarán insubsanables los defectos consistentes en la falta de cumplimiento de los requisitos exigidos en el momento del cierre del plazo de presentación de proposiciones, y subsanables aquéllos que hacen referencia a la simple falta de acreditación de los mismos.

XVIII. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La evaluación técnica se realizará sobre la base máxima de 100 puntos conforme a la tabla de evaluación técnica estipulada en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Cada evaluador del comité de evaluación asignará una puntuación a los diferentes candidatos entre 0 y 100 puntos. A continuación, se calculará la media aritmética obtenida de la puntuación otorgada por cada evaluador. **Aquellos candidatos que obtengan una media inferior a 70 puntos quedarán automáticamente excluidos del proceso por no obtener la conformidad técnica mínima exigida.**

La puntuación técnica se hallará mediante la siguiente fórmula:

Puntuación técnica = (puntuación media de la oferta técnica que se está evaluando / puntuación media de la mejor oferta técnica) x 100.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

La apertura del sobre nº3 se realizará, únicamente y en último lugar, si el candidato obtiene la puntuación técnica mínima exigida.

Una vez realizada la evaluación técnica se realizará la evaluación económica mediante la siguiente fórmula:

Puntuación económica = (Honorarios totales más bajos / honorarios totales de la oferta que se está evaluando) X 100.

PONDERACIÓN (Puntuación final)

Finalmente se procederá a ponderar las puntuaciones resultantes de aplicar la fórmula de la puntuación técnica y la fórmula de la puntuación financiera:

Puntuación técnica X 70% + Puntuación económica X 30% = Puntuación final

El candidato que obtenga una mayor puntuación al aplicar esta fórmula será el candidato ganador.

En caso de producirse un empate en la puntuación final se adjudicará a la propuesta que presente mayor puntaje en la propuesta técnica.

Si persiste el empate, se resolverán a favor de la oferta más económica de las presentadas en igualdad de puntuación.

La evaluación técnica será realizada por el comité de evaluación en base a los siguientes criterios de adjudicación:

Valoración técnica:

(Puntuación media de la oferta técnica que se está valorando/puntuación técnica a la mejor oferta técnica) *100

ASPECTOS	VALORACION TOTAL 100	
Formación	máximo 20	
Formación profesional: formación de grado en Educación y/o área afín (Educación, Psicología, Sociología, Investigación, Evaluación, Innovación). 5 puntos	5 puntos	
Acreditación de la formación recibida en cursos y diplomados en investigación y evaluación. De 1 a 3 cursos: 3 puntos De 4 a 5 cursos: 4 puntos 6 o más cursos: 5 puntos	05 puntos	
Acreditación de la formación recibida de maestría o doctorado: Una maestría: 3 puntos Más de una maestría: 5 puntos Doctorado: 10 puntos	10 puntos	
Experiencia	máximo 30	
Experiencia en investigaciones en el ámbito educativo o social nivel nacional para el sector público o privado. De 2 a 4 años: 5 puntos De 5 a 7 años: 10 puntos Mas de 8 años: 15 puntos	15 puntos	
<u>Experiencia en el área</u> Experiencia de 5 años mínima en el desarrollo de estudios e investigaciones educativas nacionales relacionadas con procesos impulsados por el MINERD. De 2 a 4 años: 5 puntos De 5 a 7 años: 8 puntos Más de 8 años: 15 puntos	15 puntos	
Propuesta técnica	máximo 50	
Plan de Trabajo que incluya: Un cronograma de trabajo que incluya el esquema de visitas a los centros educativos.	Desarrollo técnico	30

	acorde a lo esperado.	
	Pertinencia de la metodología	10
	Pertinencia del plan de trabajo presentado	10
Propuesta Económica		Máximo 30
Propuesta económica donde establezca el costo por el trabajo, incluyendo todos los gastos necesarios para su ejecución y productos a entregar.	Pertinencia de la propuesta económica presentada	30

La adjudicación se realizará según el manual de contratación de la OEI a través del procedimiento supersimplificado.

Aquellos candidatos que obtengan una media inferior a 80 puntos quedarán automáticamente excluidos del proceso por no obtener la conformidad técnica mínima exigida.

VALORACIÓN ECONÓMICA

Esta valoración se realizará así: (honorarios más bajos ofertados/honorarios de la oferta que se está puntuando) *100

PUNTUACIÓN FINAL

La puntuación final se calcula de la siguiente manera:

$(\text{Puntuación técnica} * 70\%) + (\text{puntuación económica} * 30\%) = \text{puntuación final.}$

El candidato que obtenga una mayor puntuación al aplicar la formula anterior, será el candidato ganador.

Los eventuales empates se resolverán a favor de la oferta más económica de las presentadas en igualdad de puntuación.

XIX. VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La supervisión, verificación y coordinación de todos los aspectos técnicos, así como los productos establecidos en los presentes Pliegos de Condiciones estarán lideradas por el responsable del contrato.

XX. CLÁUSULA PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

Los tratamientos de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre,

de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Le informamos que los datos personales a los que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) pueda tener acceso en la tramitación de este procedimiento serán tratados con la finalidad de verificar la capacidad de obrar de los candidatos y la acreditación de los criterios de adjudicación del personal adscrito a la ejecución del contrato. Los datos personales del adjudicatario serán publicados en nuestra web <https://oei.int/contrataciones> por criterios de transparencia en la contratación, este tratamiento es necesario y usted consiente el mismo.

Los datos personales de los candidatos no adjudicatarios serán conservados por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) por motivos de auditorías sobre los procesos de contratación.

Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros o a proveedores externos, salvo lo establecido por la legislación vigente. La base legítima del tratamiento en cuestión será la ejecución del contrato mercantil. La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados los datos posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente para depurar posibles responsabilidades derivadas del tratamiento.

Le anunciamos que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) en C/ Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid o a proteccion.datos@oei.int, acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS CRITERIOS DE EXCLUSIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

[El] [La] abajo firmante [*nombre de la persona que firma*] en representación

(solo para las personas físicas) en representación propia	(solo para las personas jurídicas) en representación de la persona jurídica siguiente:
Número de pasaporte o de documento de identidad: («la persona»)	Nombre oficial completo: Forma jurídica oficial: Datos registrales: Dirección oficial completa: Número de registro del IVA: («la persona»)

I. SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LA PERSONA

	SÍ	NO
1. Declara que la persona antes mencionada se encuentra en una de las situaciones siguientes:		
a) ha quebrado, o está sometida a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago ⁹ de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable; ⁹ En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un		

propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:		
i) tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ii) celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iii) vulnerar los derechos de propiedad intelectual;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iv) intentar influir en el proceso de toma de decisiones del Órgano de Contratación durante el procedimiento de contratación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
v) intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d) se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes :	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
i) fraude;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ii) corrupción;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iii) conductas relacionadas con una organización delictiva;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
e) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
f) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

II. – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS CON PODERES DE REPRESENTACIÓN, DE DECISIÓN O DE CONTROL EN RELACIÓN CON LA PERSONA JURÍDICA Y LOS TITULARES REALES

No aplicable a las personas físicas, los Estados miembros y las autoridades locales

2. El abajo firmante declara que una persona física o jurídica que es miembro del órgano de administración, de dirección o de control de la persona jurídica citada, o que tiene poderes de representación, de decisión o de control en relación con dicha persona jurídica (a saber, los directores de empresas, los miembros de los órganos de dirección o de supervisión y las personas físicas o jurídicas que posean la mayoría de las acciones) o un titular real de la persona jurídica se encuentra en una de las situaciones siguientes:	SÍ	NO	N.A.
Situación contemplada en la letra c) <i>supra</i> (falta profesional grave)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra d) <i>supra</i> (fraude, corrupción u otras infracciones penales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra e) <i>supra</i> (creación de una entidad con la intención de eludir obligaciones legales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra f) <i>supra</i> (persona creada con la intención de eludir obligaciones legales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

III. – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE ASUMEN UNA RESPONSABILIDAD ILIMITADA POR LAS DEUDAS DE LA PERSONA JURÍDICA

3. declara que una persona física o jurídica que asume una responsabilidad ilimitada por las deudas de la persona jurídica antes indicada se encuentra en una de las situaciones siguientes. <u>En caso afirmativo, indique en el anexo de esta declaración el/los nombre(s) de las personas interesadas con una breve explicación.</u>	SÍ	NO	N.A.
Situación contemplada en la letra a) <i>supra</i> (quiebra)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra b) <i>supra</i> (incumplimiento en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

PRUEBAS DOCUMENTALES PARA LA ADJUDICACIÓN PREVIA SOLICITUD-

Previa solicitud y en el plazo fijado por el Órgano de Contratación, la persona deberá presentar las siguientes pruebas relativas a las personas físicas o jurídicas:

Para las situaciones descritas en las letras a), c), d), e) y f), un certificado reciente de antecedentes penales o, en su defecto, un documento equivalente expedido recientemente por una autoridad judicial o administrativa del país de establecimiento de la persona, que acredite que se cumplen dichos requisitos.

En relación con la situación descrita en la letra b), deberán presentarse certificados recientes de las autoridades competentes del Estado en cuestión. Estos documentos deberán aportar la prueba del pago de todos los impuestos y cotizaciones a la

seguridad social adeudados por la persona, incluidos, por ejemplo, el ITBIS, el impuesto sobre la renta (solo para las personas físicas), el impuesto de sociedades (solo para las personas jurídicas) y las cotizaciones a la seguridad social. En caso de que en el país de que se trate no se expida ninguno de los documentos antes descritos, estos podrán sustituirse por una declaración jurada ante una autoridad judicial o notario o, en su defecto, una declaración solemne ante una autoridad administrativa o un organismo profesional cualificado del país de establecimiento.

La fecha de expedición de los documentos no debe ser superior a un año a partir de la fecha de su solicitud por el Órgano de Contratación y debe ser válida en dicha fecha.

I. CRITERIOS DE SELECCIÓN

	SÍ	NO	N.A.
4. declara que la persona antes mencionada cumple los criterios de selección que le son aplicables individualmente establecidos en el Pliego de Condiciones:			
a) dispone de la capacidad jurídica y normativa para ejercer la actividad profesional necesaria para ejecutar el contrato, tal como se exige en el Pliego de Condiciones;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) cumple los criterios económicos y financieros que se indican en el Pliego de Condiciones;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) cumple los criterios técnicos y profesionales que se indican en el Pliego de Condiciones;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. si la persona antes mencionada es el único licitador o el licitador principal en caso de oferta conjunta, declara que:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
el candidato/participante, incluidos todos los miembros del grupo en caso de presentación de una oferta conjunta e incluidos los subcontratistas, si procede, cumplen todos los criterios de selección para los cuales se efectuará una evaluación consolidada según lo previsto en el Pliego de Condiciones.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

PRUEBAS RELATIVAS A LA SELECCIÓN

El abajo firmante declara que la citada persona tiene la posibilidad de presentar, previa solicitud y sin demora, los documentos justificativos necesarios enumerados en las secciones pertinentes del Pliego de Condiciones.

La persona citada podrá ser excluida del presente procedimiento si alguna de las declaraciones o la información presentada como condición para la participación en el presente procedimiento resultara ser falsa.

Nombre y apellidos
Firma

Fecha